
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de lo Civil de Huejotzingo, Puebla
Actuaciones
Distrito Judicial
Huejotzingo, Pue.
EDICTO

SE CONVOCA POSTORES

DISPOSICION JUEZ PRIMERO CIVIL HUEJOTZINGO, PUEBLA; EXP 535/06 EJECUTIVO MERCANTIL ACTOR ARNOLDO MANUEL BLANCO ZACATECO DEMANDADO FAUSTO PEREZ SANCHEZ, SONIA VELEZ MORALES, LILIA VELEZ MORALES, SACAR REMATE PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA: LOTE UNO MANZANA 13, EDIFICIO 56, DEPARTAMENTO "F" UNIDAD HABITACIONAL ANTONIO J. HERNANDEZ SAN MARTIN TEXMELUCAN, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO PROPIEDAD HUEJOTZINGO, PARTIDA 180, FOJA 52 VUELTA, 53 FRENTE Y VUELTA, LIBRO 1: TOMO 68; DE FECHA 21 ENERO 1993 A NOMBRE DE FAUSTO PEREZ SANCHEZ, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 1.00 MTS VACIO ZONA COMUNAL; 6.42 MTS LINDA EDIF 57, 3.10 MTS VACIO ZONA COMUNAL; SUR:4.10 MTS, CUBO ESCALERA, ACCESO 6.42 MTS DEPTO "E" EDIF 56, ORIENTE: 2.84 MTS VACIO ZONA COMUNAL, 2.97 MTS, VACIO ESTACIONAMIENTO, 1.59 MTS CUBO ESCALERA, PONIENTE: 4.56 MTS Y 2.84 MTS VACIO ZONA COMUNAL, ARRIBA DEPTO "H", ABAJO DEPTO "D" TOPOGRAFIA Y CONFIGURACION PLANA; POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES SIENDO LA CANTIDAD DE CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS, TREINTA Y TRES CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, (\$120,635.33/100 MN) PRESENTAR POSTURAS Y PUJAS TERMINOS LEY, SE SEÑALA LAS DIEZ HORAS DEL NUEVE DE JULIO DE DOS MIL TRECE, PARA DESAHOGO DE AUDIENCIA REMATE SE DESAHOGARA EN TERMINOS DE AUTO VEINTIOCHO NOVIEMBRE DOS MIL DOCE.

Huejotzingo, Pue., a 18 de junio de 2013.

El Diligenciario

Lic. Víctor Hugo Vázquez Morales

Rúbrica.

(R.- 369890)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo
del Vigésimo Primer Circuito en Chilpancingo, Guerrero
EDICTO

MARIA DE JESUS SANDOVAL CORTEZ,
 JORGE M. ACEVEDO POLA Y
 NORMA FABIOLA MUÑOZ RIVERA.

El Presidente del Primer Tribunal Colegiado en materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, ordenó mediante acuerdo de once de junio de dos mil trece, se le llamara al Juicio de amparo directo civil 333/2013, que promovió Jorge Alberto, Patricia Georgina, José Rafael, Ana Lilia y César de apellidos García Hernández, por conducto de su mandatario judicial Ramón Vázquez Madrigal, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, en razón de desconocerse su domicilio, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria; a efecto de que concurren por apoderado o gestor que pueda representarlos ante este Tribunal, dentro del término de treinta días siguientes a aquél en que se realice la última publicación de los edictos, para hacer valer su derecho como terceros perjudicados, previniéndolos, asimismo, para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores les surtirán efectos por lista. En el entendido de que al momento de comparecer recibirán copia de la demanda de garantías; además, se ordena fijar una copia del citado proveído en los estrados de este tribunal durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Atentamente

Chilpancingo, Gro., a 18 de junio de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias
 Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito

Lic. José Alberto Torreblanca Cortés

Rúbrica.

(R.- 37060)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.

EDICTO

C. ODIN MANUEL ENRIQUEZ DIAZ

En los autos del juicio de amparo 195/2013 promovido por JUAN FRANCISCO CEBALLOS CARRILLO, contra actos del Juez de Primera Instancia con Jurisdicción Mixta en Canatlán, Durango, y, en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero perjudicado, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Dgo., a 8 de mayo de 2013.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Adriana Hernández Orrante

Rúbrica.

(R.- 368271)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Durango
EDICTO

C. Noel Arenas Esparza.

En el juicio de amparo 663/2012, que promueve HASSAN OMAR ESCALERA LOZANO, contra el auto de formal prisión dictado por el Juez Mixto de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial con residencia en Guadalupe Victoria, Dgo., en la causa penal 40/2012; por este medio se determinó emplazarlo como tercero perjudicado (en su carácter de padre del menor Noel Arturo Arenas García); se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de 30 días, contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, y que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente a la demanda de amparo. Apercebido que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se realizarán por medio de lista. LAS TRES PUBLICACIONES DE ESTE EDICTO DEBERAN EFECTUARSE EN DIAS HABILES, Y DEBERAN MEDIAR SEIS DIAS HABILES ENTRE CADA PUBLICACION, SIN CONSIDERAR LA FECHA EN QUE SE PUBLIQUE CADA EJEMPLAR.

Durango, Dgo., a 26 de abril de 2013.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Rosa Alejandra García García

Rúbrica.

(R.- 368279)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A: MARIA TERESA AYALA MENENDEZ y MARIA DE LOS ANGELES AYALA MENENDEZ. (TERCERA PERJUDICADA).

En proveído de catorce de mayo dos mil trece, dictados en los autos del juicio de amparo 1316/2012, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por ROBERTO GARCIA AGUILAR, contra actos del DIRECTORA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE PUEBLA Y OTRAS, de lo que reclama el acto consistente en: "LA OMISION DE NOTIFICAR EL NUMERO QUE LE CORRESPONDE AL RECURSO ADMINISTRATIVO REGISTRAL Y LA OMISION DE EMITIR LA RESOLUCION QUE LE CORRESPONDA HA DICHO RECURSO" Se ha señalado a usted, con el carácter de tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la

Ley de Amparo y el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente al ordenamiento legal antes invocado, según su artículo 2º, se ordena su emplazamiento por edictos que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el "Periódico la Jornada", deberá presentarse en el término de treinta días contados al día siguiente de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que si pasado el término, no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se le harán las posteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados este Juzgado de Distrito. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, señalándose LAS ONCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL TRES DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, para la celebración de la audiencia constitucional. DOY FE.

San Andrés Cholula, Pue., a 15 de mayo de 2013.

El Actuario Judicial adscrito al Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Andry Camilo González Guzmán

Rúbrica.

(R.- 368584)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

En el juicio de amparo 45/2012-5 del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Mario Díaz Velázquez contra actos que reclama del Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tepeji del Rio con residencia en Tula de Allende, Hidalgo, en el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento del tercero perjudicado Emmanuel Fernández Ascanio, a quien se hace de su conocimiento que en este Juzgado se encuentra radicado el citado juicio de garantías, en el que se reclama: a) el auto de plazo constitucional, dictado dentro de la causa penal número 181/2011 del índice de la responsable, que se le instruye como probable responsable de la comisión del delito de fraude en agravio Emmanuel Fernández Ascanio; Por lo que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asista y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca, Hgo., a 22 de mayo de 2013.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo

Lic. Juan Manuel Gómez Soriano

Rúbrica.

(R.- 368734)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materias
Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

En el juicio amparo 509/2013, del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, promovido por J. Jesús González Castillo, contra los actos de la Décima Tercera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco, consistente en falta de resolución dentro del procedimiento laboral 2908/2011/13-C, del índice de la citada Junta, así como todas las actuaciones de la ejecución del laudo respectivo y sus consecuencias; con fundamento en los artículos 315 del Código Federal Procedimientos Civiles y 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio al tercero perjudicado Pallets de Occidente, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su representante legal, apercibido que de no comparecer a este tribunal a proporcionar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación, las subsecuentes se practicarán por lista, hasta en tanto señale el mismo. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION".

Zapopan, Jal., a 15 de mayo de 2013.

La Secretario del Juzgado Primero de Distrito en
Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Lic. Leticia Elizabeth Franco Pacheco

Rúbrica.

(R.- 368888)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Vigésimo Primer Circuito
Iguala, Gro.
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
 JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO
 A QUIEN CORRESPONDA:

Rodrigo Borja García

En razón de ignorar su domicilio, por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de siete de diciembre de dos mil doce, dictado en juicio de amparo 84/2013, promovido por Antonio Díaz Bahena, contra actos de la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad y otra autoridad; se le requiere para que comparezca (a través de quien legalmente lo represente) ante este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Iguala, ubicado en calle Joaquín Baranda número 47 (cuarenta y siete), colonia Centro, código postal 40000, Iguala de la Independencia, Guerrero, debidamente identificado con credencial oficial vigente con fotografía, haciéndole saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo; y que tiene expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos, si a su interés conviene.

Iguala de la Independencia, Gro., a 17 de mayo de 2013.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Sergio Fernández Ferro

Rúbrica.

(R.- 368817)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Nuevo Laredo, Tamaulipas
EDICTO

C. FRANCISCO JULIO LERMA RAMIREZ,
 C. VICTOR LERMA TORRES,
 C. CLAUDIO LERMA TORRES, y
 C. JULIO FRANCISCO LERMA TORRES.

Por éste que se publicará tres veces de siete en siete días, se le emplaza al juicio de amparo 53/2012-2, promovido por SANTIAGO CANDELARIO ARECHIGA GUAJARDO contra actos del Director General de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas. Queda a su disposición en el juzgado copia simple de la demanda. Haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días para hacer valer sus derechos. Se encuentran señaladas las NUEVE HORAS DEL SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

Nuevo Laredo, Tamps., a 29 de mayo de 2013.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas

Lic. Josué Javier Gómez Abrach

Rúbrica.

(R.- 369435)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo promovido por LEOPOLDO CORONEL BERUMEN, Amparo Directo Penal 558/2012, se ordena notificar a Martín Antonio Mendoza Gamboa, padre de la menor ofendida CAROLINA MENDOZA REVILLA (tercera perjudicada), haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y

Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores de derecho se le harán por medio de lista que se fije en estrados Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo reclamando la sentencia dictada por la Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, el diez de agosto de dos mil doce, en el toca 21/2011, derivado del expediente 175/2009, instruido en contra de LEOPOLDO CORONEL BERUMEN, por el delito de ABUSOS DESHONESTOS AGRAVADOS, cometido en perjuicio de la menor CAROLINA MENDOZA REVILLA.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Son., a 3 de mayo de 2013.
Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito

Lic. María Lourdes Colio Fimbres

Rúbrica.

(R.- 368899)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento Tercero Perjudicado.

FEDERACION MEXICANA DE ATLETISMO, ASOCIACION CIVIL.

En el juicio de amparo 2771/2012, promovido por ANTONIO LOZANO PINEDA, contra actos de la Junta Especial Número Quince de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, Presidente y Actuario, adscritos, consistente en el ilegal emplazamiento, así como todo lo actuado en el expediente laboral 230/2010; señalada como tercero perjudicada y al desconocerse su domicilio, el treinta y uno de mayo de dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 7 de junio de 2013.
Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Lourdes Cristina Valadez Pérez

Rúbrica.

(R.- 369380)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

En el juicio de amparo 457/2013, promovido por MARIO ALEJANDRO CARDENAS OCHOA, contra actos de la SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO y otra autoridad, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia de amparo, se ordena emplazar por este medio al tercero perjudicado "RENOVA ATLATEC", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que no hacerlo, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de la demanda.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA.

Atentamente

Zapopan, Jal., a 23 de mayo de 2013.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Lic. Guillermo Aguirre Castañeda
Rúbrica.

(R.- 369467)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco, Puente Grande
EDICTO

En los autos de la causa penal 228/2002-I, instruida contra Mario Ernesto Carbajal García, por un delito contra la salud, se ordenó para que comparezca quien acredite la legal propiedad de la carga de sal de grano consistente en ochenta y dos costales que se encontraban en el interior del vehículo tipo tractor, color blanco, con placas de circulación 366CV1 del servicio público federal, con número de serie PM097T5R1661, con número de motor 11748872, modelo 1977, para que en un término de noventa días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación correspondiente, se presente ante este Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco, a exigir la devolución de la sal de grano aludida; apercibido que de no presentarse ante este juzgado dentro del plazo establecido, causara abandono en términos del artículo 182-Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente

Complejo Penitenciario de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jal., a 24 de mayo de 2013.
Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco

Lic. Lucía Salcido Cuevas
Rúbrica.

(R.- 369629)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 316/2013-1, promovido por Vivian Lavoignet Martínez, contra actos del Juez Sexagésimo Noveno Penal del Distrito Federal y otra autoridad, consistentes en el auto de plazo constitucional, en el que figura como víctima Eduardo Cuellar Palestina, señalado como tercero perjudicado en este juicio, de quien a la fecha se desconoce el domicilio donde pueda ser emplazado, por lo que en proveído de doce de junio del año en curso se ordenó dicho emplazamiento mediante edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad; además se fijará en lugar visible de este órgano jurisdiccional una copia íntegra del edicto por el tiempo del emplazamiento, con apoyo en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en cita; de igual forma, se hace saber al mencionado tercero perjudicado que deberá presentarse por sí o por conducto de representante a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la actuaría de este órgano jurisdiccional. Si pasado este plazo no comparece, por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlo, se seguirá el trámite del juicio realizando las subsecuentes notificaciones mediante la lista de acuerdos que se publica en este juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 13 de junio de 2013.
Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Juan Manuel Delgado Cruz
Rúbrica.

(R.- 369912)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado
Zapopan, Jal.
EDICTO

A: SERGIO YADEL TIRADO ARIZMENDI

En el juicio de amparo 864/2011-VI, promovido por Esther Patricia Nava Villalvazo, por su propio derecho y en representación de su menor hija Deneb Dosayra Tirado Nava, en contra del Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Morelia, Michoacán, del Juez y Secretario Ejecutor adscritos al Juzgado Mixto de Primera Instancia de Cihuatlán y de los Jueces y Secretarios Ejecutores adscritos a los Juzgados Primero,

Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo, de lo Familiar del Primer Partido, y de los Directores de Seguridad Pública Municipal de Guadalajara y Cihuatlán, estos últimos del Estado de Jalisco, consistente en todo lo actuado dentro del expediente 737/2010, relativo al acto prejudicial que sobre restitución de la citada menor promueve Sergio Yadel Tirado Arizmendi; lo que considera una violación a los artículos 14, 16 y 17 Constitucionales; por tanto, se ordena emplazarle por edictos para que comparezca, si a su interés conviene, en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CINCO DE JULIO DE DOS MIL TRECE.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de Federación y el periódico de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jal., a 25 de abril de 2013.

La Secretaria

Lic. María Ruth Molina Alvarado

Rúbrica.

(R.- 369203)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Jueza Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUEZA OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO PERJUDICADO.

ARTURO UGALDE CASAS.

En los autos del juicio de amparo número 259/2013-IV, promovido por ABUNDIO OCHOA CASTILLO, POR CONDUCTO DE SU APODERADA MARIA DEL ROCIO GUTIERREZ ROSAS, contra actos del JUEZ TRIGESIMO OCTAVO EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO; en el que se señala como tercero perjudicado a ARTURO UGALDE CASAS, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento, al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 12 de junio de 2013.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Fortres Mangas Martínez

Rúbrica.

(R.- 369662)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Puebla.- Disposición: Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula, Puebla. Amparo 231/2013. Quejoso: ROBERTO GONZALEZ JUAREZ. Autoridad Responsable: Juez de lo Penal, con sede en Tepexi de Rodríguez Puebla, y otra autoridad. Acto Reclamado: a) Auto de Formal Prisión dictado en el proceso 107/2012; emplácese mediante edictos al tercero perjudicado JOSE LUIS PADILLA MONTALVO, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, comparezca ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos. Edictos que serán publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y "Excelsior". Copias demanda disposición en Secretaría.

San Andrés Cholula, Pue., a 29 de mayo de 2013.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Heriberto Avelar Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 369830)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, PUEBLA. ANA JOSEFINA PALACIOS SOLANO, Tercera Perjudicada dentro de los autos del juicio de amparo 1667/2012, se ordenó emplazarla a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la materia y se hace de su conocimiento que LA PARTE QUEJOSA, ALFREDO AGONIZANTE ROJAS, interpuso demanda de amparo contra actos del JUEZ OCTAVO DE DEFENSA SOCIAL DE LA CIUDAD DE PUEBLA y otra autoridad; mismos que hizo consistir en: EN LA ORDEN DE APREHENSION DICTADA EN SU CONTRA. Se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado de la demanda. Para su publicación en el periódico DE MAYOR CIRCULACION NACIONAL y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 24 de mayo de 2013.
El Actuario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Guillermo Martínez Barreda

Rúbrica.

(R.- 369998)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Primero de lo Civil
Secretaría B
Expediente 1000/2012
EDICTO**

C. GERARDO RAMIREZ ESTRADA

En el cuaderno de AMPARO DIRECTO deducido del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GONZALEZ PEREZ CESAR ALFONSO, en contra de GERARDO RAMIREZ ESTRADA Expediente número 1000/2012. El C. Juez Interino Primero de lo Civil en el Distrito Federal, ordenó mediante proveído de NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, emplazar al tercero perjudicado C. GERARDO RAMIREZ ESTRADA, por edictos, al Juicio de Garantías interpuesto, ante éste Juzgado por CESAR ALFONSO GONZALEZ PEREZ para que en el término de DIEZ DIAS comparezca al H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito que por turno le corresponda de tal demanda, para hacer valer sus derechos.

PARA SU PUBLICACION EN "EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" PERIODICO "EXCELSIOR" POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Rosa María del Consuelo Mojica Rivera
Rúbrica.

(R.- 370080)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO**

SE EMPLAZA AL TERCERO PERJUDICADO GUILLERMO ESCALANTE NUÑO.

EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 383/2013-IV, DEL INDICE DE ESTE JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, PROMOVIDO POR JAVIER MENESES FERNANDEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, RECLAMA LO

SIGUIENTE: "LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN LA CAUSA PENAL NUMERO 307/2008, INSTRUIDA EN CONTRA DE GUILLERMO ESCALANTE NUÑO, POR EL DELITO DE DESPOJO, Y EN EL QUE SON OFENDIDOS LOS TERCEROS INTERESADOS JOSE LUIS ERNESTO GALLAND MARQUES (AHORA SUCESION TESTAMENTARIA), OMAR ZAYRIK CHAHIN, JESUS ZAYRIK CHAHIN, OCTAVIO ZAYRIK CHAHIN, EDUARDO TAMER MANZUR, ELIAS TAMER CHAHIN, TAMER TAMER TANUS Y CARLOS TAMER TANUS. CAUSA QUE SE TRAMITA ANTE EL C. JUEZ PRIMERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO. SENTENCIA EN LA QUE SE CONDENO A GUILLERMO ESCALANTE NUÑO, A LA RESTITUCION QUE CONLLEVA LA DESOCUPACION Y ENTREGA A LOS OFENDIDOS, DE LA POSESION DEL INMUEBLE QUE SE UBICA EN AVENIDA CIRCUNVALACION ORIENTE, MANZANA 200, LOTES 1 AL 6, FRACCIONAMIENTO CIUDAD SATELITE, COLONIA LOMA SUAVE, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO. ASIMISMO SE RECLAMA LA ORDEN DE EJECUCION DE DICHA SENTENCIA DEFINITIVA, PARA DESOCUPAR Y ENTREGAR EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EL INMUEBLE DESCRITO EN EL PARRAFO ANTERIOR."; POR ESTIMARLOS VIOLATORIOS DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES.

SE LE MANDA EMPLAZAR, PARA QUE COMPAREZCA AL PRESENTE JUICIO CONSTITUCIONAL EN DEFENSA DE SUS INTERESES, PREVINIENDOLE QUE, DE NO COMPARECER, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE RECINTO JUDICIAL. LO ANTERIOR TIENE SU APOYO EN EL ARTICULO 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO ABROGADA, EN RELACION CON EL NUMERAL TERCERO TRANSITORIO DE LA VIGENTE.

PARA SU PUBLICACION EN EL: "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 10 de junio de 2013.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Joaquín de Jesús Mendoza Talavera
Rúbrica.

(R.- 369486)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Nuevo Laredo, Tamaulipas
EDICTO

C. MARIA DE LOS ANGELES LERMA RAMIREZ
C. CLEMENTINA LERMA RAMIREZ
C. MARIA JUNE LERMA RAMIREZ
C. FRANCISCO JULIO LERMA RAMIREZ
C. VICTOR LERMA TORRES
C. CLAUDIO LERMA TORRES
C. JULIO FRANCISCO LERMA TORRES

En el juicio de amparo 90/2012-2, promovido por Eduardo José Garza López contra actos del Director de Averiguaciones Previas en el Estado con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, fueron señalados como terceros perjudicados. Y por el presente edicto que se publicará por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, se les emplaza al juicio citado. Quedando a su disposición, en este Tribunal, copia de la demanda de amparo, en la que señala como acto reclamado: El auto de 9 de febrero de 2012, dictado en la Averiguación Previa Penal 05/2010; haciéndoles saber que, si a sus intereses conviene, deberán ocurrir al local de este Juzgado. Deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Nuevo Laredo, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores se les practicarán por lista que se publica en este tribunal. Se encuentran señaladas las DIEZ HORAS DEL VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio. Fíjese en los estrados de este juzgado copia íntegra del presente por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Atentamente

Nuevo Laredo, Tamps., a 30 de abril de 2013.
 El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Lic. Josué Javier Gómez Abrach
 Rúbrica.

(R.- 369599)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero
Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39-A, edificio "A", cuarto piso,
Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890 en Acapulco, Guerrero
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS.

SAUL Y DAVID DE APELLIDOS SANTANA DIEGO.

EL QUEJOSO ERICK DANIEL DE LA CRUZ MENDIONAL, PROMOVIO DEMANDA DE AMPARO EN CONTRA DE ACTOS DEL JUEZ NOVENO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, CONSISTENTE EN EL AUTO DE FORMAL PRISION EMITIDO DENTRO DE LA CAUSA PENAL 33/2013-I, DEL INDICE DE DICHO JUZGADO, EL CUAL QUEDO REGISTRADO CON NUMERO DE JUICIO DE GARANTIAS 350/2013, EN EL QUE SE LES TUVO CON EL CARACTER DE TERCEROS PERJUDICADOS EN TERMINOS DEL ARTICULO 5º DE LA LEY DE AMPARO, Y CONFORME AL DIVERSO 30, DE LA CITADA LEY, SE LES MANDO EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS A ESTE JUICIO, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVINIERE COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, UBICADO EN BOULEVARD DE LAS NACIONES NUMERO 640, GRANJA 39, FRACCION "A", CUARTO PISO, FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUES, EN ACAPULCO, A DEDUCIR SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO; APERCIBIDOS QUE DE NO COMPARECER EN LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS PERSONALES LE SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ORGANISMO JURISDICCIONAL. LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SE SEÑALO PARA LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, EL VEINTE DE MAYO DE DOS MIL TRECE. DOY FE.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero
Lic. Tamara Anaynzing Fierros Pineda
 Rúbrica.

(R.- 368795)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS:

ADRIAN ENRIQUE FERNANDEZ MORALES.

ADRIAN SANCHEZ MAYA

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 252/2013-II PROMOVIDO POR LUZ MARICELA RAMIREZ BLANDO, Y SU ACUMULADO 253/2013-I, PROMOVIDO POR CORPORATIVO TAVIEL Y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ambos CONTRA ACTOS DE LA SEPTIMA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD: se advierte lo siguiente: Que en la demanda de amparo se señaló como acto reclamado en esencia la resolución de veintiocho de febrero de dos mil trece, dictada por la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en el toca 244/2012-01, que confirmó la interlocutoria de quince de octubre de dos mil doce, dictada por el Juez Trigésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, en los autos del juicio ejecutivo de laudo arbitral promovido por Corporativo Taviel y Asociados, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra Adrián Sánchez Maya y otro, en la que no se aprobó la adjudicación del inmueble materia del juicio de origen a la quejosa, quien es postora en el procedimiento de remate; y mediante proveído de veintisiete de mayo del año en curso, se ordenó emplazar al presente juicio de amparo por medio de edictos a los terceros perjudicados Adrián Enrique Fernández Morales y Adrián Sánchez Maya, requiriéndoles para que se presenten ante este juzgado dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista, que se fija en los estrados de este juzgado; asimismo, hágase del conocimiento de los terceros perjudicados Adrián Enrique Fernández Morales y Adrián Sánchez Maya, que queda a su disposición en este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio.

México, D.F., a 27 de mayo de 2013.
 El Secretario
Lic. Juan Diego Hernández Villegas
 Rúbrica.

(R.- 368807)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México
 EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 23/2013, promovido por Joel Torres Tapia, por propio derecho, contra actos de la Segunda Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, Juez Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla y el Director del Centro Preventivo y de Readaptación Social de Nezahualcóyotl el Bordo, consistente en la resolución dictada el veintiuno de octubre de dos mil nueve, en el toca de apelación 729/2009, se dictó un acuerdo el dieciséis de abril del dos mil trece, en el cual se ordenó emplazar a Thelma Martínez Neri, o por quien lo represente legalmente, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de garantías; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de diez días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente
 Toluca, Edo. de Mex., a 21 de mayo de 2013.
 El Magistrado Presidente del Tercer Tribunal Colegiado en
 Materia Penal del Segundo Circuito
José Merced Pérez Rodríguez
 Rúbrica.

(R.- 368920)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez
 EDICTO

SE EMPLAZA A LA MORAL TERCERO PERJUDICADA HARDWARE ENTERPRISES DE MEXICO, Sociedad Anónima de Capital Variable.

EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 222/2013-IV, DEL INDICE DE ESTE JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, PROMOVIDO POR ROBERTO CALVO REYES, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, Y OTRAS AUTORIDADES, RECLAMA LO SIGUIENTE: "La orden de aprehensión girada en su contra, dictada en la causa penal 180/2006, del índice del Juez Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, así como su ejecución"; POR ESTIMARLOS VIOLATORIOS DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 y 16 CONSTITUCIONALES.

SE LE MANDA EMPLAZAR, PARA QUE COMPAREZCA AL PRESENTE JUICIO CONSTITUCIONAL EN DEFENSA DE SUS INTERESES, PREVINIENDOLE QUE, DE NO COMPARECER, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTE, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE RECINTO JUDICIAL. LO ANTERIOR TIENE SU APOYO EN EL ARTICULO 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO ABROGADA, EN RELACION CON EL NUMERAL TERCERO TRANSITORIO DE LA VIGENTE.

PARA SU PUBLICACION EN EL: "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", POR TRES VECES. DE SIETE EN SIETE DIAS.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 4 de junio de 2013.
 El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México,
 con residencia en Naucalpan de Juárez
Joaquín de Jesús Mendoza Talavera
 Rúbrica.

(R.- 369041)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de lo Civil
Puebla, Pue.
Diligenciarío de Enlace
 EDICTO

Disposición Juez Noveno Civil de la Ciudad de Puebla, en terminos del auto de fecha tres y veintisiete de mayo dos mil trece.

Convóquese postores, primera y pública almoneda de remate respecto del bien raíz identificado como: LOTE UNO, DE LA MANZANA XXIV (24), DE LA SEGUNDA SECCION DEL FRACCIONAMIENTO "BOSQUES DE LA HERRADURA", MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, (HOY CALLE BOSQUE DE CUITZEO NUMERO DIECISEIS), INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, BAJO LA PARTIDA 216, VOLUMEN 1290; LIBRO 1 SECCION 1, DE FECHA 01 DE MARZO DE 1995, siendo postura legal la que cubra la cantidad de \$2,018,133.33 (DOS MILLONES DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del precio del avalúo; se hace saber a las demandadas que pueden liberar el bien objeto del remate pagando íntegramente el total de las prestaciones a que fueron condenados, hasta antes de que cause estado el auto que declare fincado el remate.

Presentar posturas y pujas antes de la audiencia de remate señalada para las DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE JULIO DE DOS MIL TRECE, quedando antecedentes Juicio Ejecutivo Mercantil 1137/2009, promovido por MAQUINARIA DIESEL S.A. DE C.V. en contra de STRASSBURGER Y LOPEZ, S.A. DE C.V., PEDRO STRASSBURGER FRIAS, Y JESUS JAIME LOPEZ ALBARRAN.

NOTA: Para su publicación por tres veces dentro de un termino de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos de este juzgado, y en las puertas del juzgado con jurisdicción en HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO.

Puebla, Pue., a 5 de junio de 2013.
 Diligenciarío de Enlace
Lic. Constantino Hernández Robles
 Rúbrica.

(R.- 369334)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del
Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México
Segunda Secretaría
 EDICTO

En el expediente marcado con el número 318/2011, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por COMERCIALIZADORA DE INSUMOS GRAFICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JUAN JOSE CUETO FRANCO y MARIA DE LOURDES HERAS SEGUNDO. Se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ (10) DE JULIO DE DOS MIL TRECE (2013), para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del inmueble ubicado en LOTE SIETE (7), MANZANA DOCE (12), COLONIA RESIDENCIAL CAMPESTRE COYOACAN, SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS DOSCIENTOS, NUMERO CATASTRAL 160-711-19-000, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NUMERO DE FOLIO REAL 00112502, DE FECHA TRECE (13) DE JUNIO DE 1980, AHORA INMUEBLE MARCADO CON EL NUMERO CUARENTA Y SIETE (47), DE LA CALLE RACHO EL PALMAR DE LA COLONIA ANTES INDICADA, debiéndose anunciar su venta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, publicándose edictos en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta del tribunal en los términos señalados, así como en la puerta del Juzgado y lugares de costumbre de MEXICO, DISTRITO FEDERAL, por ser el lugar donde se ubica el inmueble materia de la almoneda de remate y de manera que entre la publicación y fijación del último edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de siete días, para ese fin expídanse los edictos correspondientes, EN CONSECUENCIA SE CONVOCAN POSTERES, siendo postura legal la cantidad de \$4,500,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, por lo que se convocan postores. Se expiden a los veinticinco días del mes de abril de dos mil trece. DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: primera almoneda de remate de fecha treinta y uno de mayo de dos mil trece.

Secretario de Acuerdos
Lic. Lucio López García
 Rúbrica.

(R.- 369416)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO

Emigdio Saucedo Romero;

Asesorías Control y Construcción Urbanas, Sociedad Anónima de Capital Variable;

“Cumplimiento auto veintidós de mayo de dos mil trece, dictado por el Juez Tercero Distrito Estado Guerrero, con residencia en la ciudad de Acapulco, en Juicio Amparo 1301/2011-III y su acumulado 1446/2011-III, promovidos por Víctor Páez Díaz, por su propio derecho, contra actos de la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje, se hace conocimiento resulta carácter terceros perjudicados, en términos artículo 5º, Fracción III, inciso b) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se mandó emplazar por edicto a juicio, si a sus intereses convienen se apersonen, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción “A”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibidos de no comparecer lapso indicado, las notificaciones personales surtirán efectos por lista que se publique estrados de este órgano control constitucional.

En inteligencia que se han señalado nueve horas del veintiocho de junio de dos mil trece, celebración audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo.”

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil trece.- doy fe.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito
 en el Estado de Guerrero
Lic. Yolanda Jaimes Real
 Rúbrica.

(R.- 369648)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

A: LUCIA HERNANDEZ SERDA Y SANDRA YOLANDA MORENO VALLE GERMAN (TERCEROS PERJUDICADOS).

En el juicio de amparo 565/2012-VIII, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por SUSANA MARGARITA CHARLES CASTILLO, contra actos del JUEZ DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PUEBLA Y OTRAS, actos reclamados consistentes en: “Del Juez Décimo Segundo de lo Civil de esta ciudad en carácter de ejecutor en el expediente 594/2011 relativo al juicio Oral sumarísimo de terminación de contrato de arrendamiento por falta de pago promovido, reclamo todas y cada una de las actuaciones del mencionado juicio.....” Se ha señalado como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, según su artículo 2º, se ordena su emplazamiento por edictos que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el “Diario Oficial de la Federación” y en el periódico la “REFORMA, EXCELSIOR O UNIVERSAL”, deberán presentarse en el término de treinta días contados al día siguiente de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que si pasado el término, no comparecen por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se le harán las posteriores notificaciones por lista que se fijarán en los estrados este juzgado de Distrito. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la

demanda de garantías, señalándose para la audiencia constitucional LAS DOCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA 13 DE JUNIO DE DOS MIL TRECE. Doy Fe.

Ciudad de San Andrés Cholula, Pue., a 3 de junio de 2013.

El Actuario Judicial Adscrito

Lic. Edmundo Armando Loranca Covarrubias

Rúbrica.

(R.- 369653)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

En el juicio de amparo 275/2013-5, promovido por Eduardo Sadot Morales González y Carmen Guadalupe Castillo García, contra actos del Juez Quincuagésimo Sexto Penal del Distrito Federal y otras autoridades, consistente en el auto de formal prisión de veinte de febrero de dos mil trece, dictado en la causa 33/2013 por el delito de robo en pandilla agravado, en la que figura como ofendido Athuan Reyes Baruch o Anthuan Reyes Baruch, tercero perjudicado en este juicio, de quien a la fecha se desconoce el domicilio donde pueda ser emplazado, por lo que el trece de junio del año en curso se ordenó dicho emplazamiento mediante edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad; además se fijará en lugar visible de este órgano jurisdiccional una copia íntegra del edicto por el tiempo del emplazamiento, con apoyo en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en cita; de igual forma, se hace saber al mencionado tercero perjudicado que deberá presentarse por sí o por conducto de representante a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la actuaría de este órgano jurisdiccional. Si pasado este plazo no comparece, por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlo, se seguirá el trámite del juicio realizando las subsecuentes notificaciones mediante la lista de acuerdos que se publica en este juzgado de Distrito.

Atentamente

México, D.F., a 17 de junio de 2013.

Secretaria del Juzgado Décimo Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Angélica Rodríguez Gómez

Rúbrica.

(R.- 369872)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

EDICTO

Dentro del expediente 38/2010-II, relativo al procedimiento de concurso mercantil de Mueblería Bonita de Monterrey, sociedad anónima de capital variable, la Juez Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, el día veintidós de febrero de dos mil trece, se dictó sentencia en la que: Se declaró en estado de quiebra al citado comerciante; se declaró suspendida la capacidad de ejercicio de la comerciante concursada en quiebra, sobre los bienes y derechos que integran la masa, los cuales serán administrados por el síndico; se ordenó a la comerciante, a sus administradores, gerentes y dependientes, la entrega al síndico de la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa concursal, con excepción de los inalienables, inembargables e imprescriptibles; se ordenó al síndico de inmediato iniciar las diligencias de ocupación; la remoción de plano, sin necesidad de mandamiento judicial adicional, del comerciante en la administración de su empresa, en la que será substituido por el síndico, quien contará con las más amplias facultades de dominio que en derecho procesan; ordenó a las personas que tengan en posesión bienes de la comerciante, los entreguen al síndico, salvo los que estén afectos a ejecución de una sentencia ejecutoria para el cumplimiento de obligaciones anteriores al concurso, incluyendo a depositarios de bienes embargados; se ordenó la prohibición de los deudores del comerciante, pagarle o entregarle bienes a ésta sin autorización del síndico, con el apercibimiento de doble pago en caso de desobediencia; se declaró subsistente como fecha de retroacción el once de octubre de dos mil diez; de declaró subsistente el arraigo del administrador de la persona moral quebrada; se estableció que las acciones promovidas y juicios seguidos

por el comerciante y las promovidas y los seguidos contra él, que se encuentren en trámite al dictarse la sentencia de quiebra, que tengan contenido patrimonial, no se acumularán al juicio concursal, se seguirán por el síndico, para lo cual el concursado deberá informar al especialista; se ordenó al síndico la enajenación de los bienes y derechos que integran la masa concursal, procurando obtener el mayor producto, para el pago a los acreedores; se estableció que los pagos realizados al comerciante con posterioridad a la declaración de quiebra, con conocimiento de ella, no producen efecto liberatorio; que toda correspondencia que llegue al domicilio de la empresa del comerciante, es relativa a las operaciones de ésta por lo que el síndico podrá recibirla y abrirla.

Asimismo, el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó como síndico a José Luis Elizondo Cantú y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de sus funciones el ubicado en calle Sayula número 201-B colonia Mitras Sur, código postal 64020, teléfono 83332242, correo electrónico dirección@decsc.mx a quien se le ordenó de inmediato y mediante inventario inicie las diligencias de ocupación de los bienes quebrados. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación por dos veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte", de esta ciudad.

Monterrey, N.L., a 22 de abril de 2013.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias
Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
Lic. Luis Ramón Flores Ibarra
Rúbrica.

(R.- 370061)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia
Toluca
Primera Secretaría
EDICTO

TERCER ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente 449/08, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CREDIT UNION EMPRESARIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE a través de su apoderado legal en contra de CIRO GONZALEZ HERNANDEZ y MARIA DEL CARMEN PALENCIA ESTRADA también conocida como MA. DEL CARMEN PALENCIA ESTRADA, El Juez Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la TERCER ALMONEDA DE REMATE, del bien embargado en autos, consistente en:

1.- Inmueble ubicado en Cieneguillas de González del Municipio y Distrito de Temascaltepec México.

SUPERFICIE DE 40118.75 m2 (Cuarenta mil ciento dieciocho, punto setenta y cinco metros cuadrados).

Con las siguientes colindancias:

AL NORTE: 120 metros y colinda con Alfredo González Jiménez.

AL SUR: 125 metros con terrenos comunales de Carboneras.

AL ORIENTE: 325 metros con Alfredo González Jiménez.

AL PONIENTE: 330 metros con Camino Real.

Inscrito en el Registro Publico de la Propiedad de Temascaltepec Estado de México, bajo los siguientes datos: Asiento 139-76 a foja 45 vuelta; volumen XXIII, Libro Primero, Sección Primera, de fecha treinta de abril de mil novecientos noventa.

Mismo que con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, en relación con los artículos 469, 472, 474, 475, 479 y 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su subasta en publica almoneda del bien antes descrito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$870,102.00 (OCHOCIENTOS SETENTA MIL CIENTO DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad señalada como conclusión en el avalúo del perito tercero en discordia, siendo postura legal la cantidad antes mencionada. Por lo que, convóquese postores, por medio de los edictos correspondientes, anunciando su venta por una sola vez en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, mediando por lo menos cinco días entre la última publicación y la fecha de la almoneda, mediante

notificación personal cítese a los demandados en el domicilio donde fueron emplazados y a los acreedores que aparezcan en el certificado de gravámenes.

Toluca, Estado de México dieciocho de junio de dos mil trece. DOY FE.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio
de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México

Lic. Lariza Esvetlana Cardoso Peña

Rúbrica.

(R.- 370071)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

En el juicio de amparo 1455/2012-5 del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Aida Ponce Delgado contra actos que reclama del Juez Cuarto Penal del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo y otras, en el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento del tercero perjudicado Guillermina Bernabé Castro, a quien se hace de su conocimiento que en este Juzgado se encuentra radicado el citado juicio de garantías, en el que se reclama: a) la orden de aprehensión, dictada dentro de la causa penal número 113/2009 del índice de la responsable, que se le instruye como probable responsable de la comisión del delito de fraude en agravio Guillermina Bernabé Castro; Por lo que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asista y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento

Pachuca, Hgo., a 20 de mayo de 2013.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo

Lic. Juan Manuel Gómez Soriano

Rúbrica.

(R.- 368718)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: BEATRIZ MALDONADO MELENDEZ

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca numero 1821/2011/1, deducido del juicio Ordinario Civil seguido por García Herrera Arturo contra Ericka Guadalupe Sánchez Vieyra, la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos a la tercera perjudicada Beatriz Maldonado Meléndez, haciéndole saber que cuenta con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el juicio de amparo interpuesto por Arturo García Herrera, contra la sentencia dictada por esta Sala el dieciséis de abril de dos mil trece, en el referido toca, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de la H. SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, en su domicilio ubicado en el octavo piso de la Calle de Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"

México, D.F., a 17 de mayo de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Civil del
H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Elizabeth Villanueva Vidal

Rúbrica.

(R.- 368493)

AVISOS GENERALES

Servicio de Administración Tributaria
Administración General Jurídica

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA
ADMINISTRACION CENTRAL DE DEVOLUCIONES Y COMPENSACIONES
DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL

A los sujetos competencia de la Administración Central de Devoluciones y Compensaciones de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, autoridades federales, locales, dependencias, entidades federativas, litigantes, órganos jurisdiccionales, y al público en general, se les informa:

Con el propósito de proveer el mejor despacho de los asuntos y en consecuencia ejercer las facultades contenidas en los artículos 17 y 18 Apartado H del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y con fundamento en los artículos 9, fracción XV y 22, fracción XX del referido Reglamento Interior; se hace del conocimiento a todas las autoridades federales, locales, dependencias, entidades federativas, litigantes, órganos jurisdiccionales y al público en general, que a partir del día doce de junio de dos mil trece, el domicilio para oír y recibir notificaciones de la Administración Central de Devoluciones y Compensaciones de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, estará ubicada en Avenida Hidalgo número 77, Módulo II, planta baja, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, México, D.F. Lo anterior para todos los efectos judiciales, legales y administrativos procedentes.

México, D.F., a 11 de junio de 2013.
Administrador General Jurídico
Lic. Jaime E. Flores Carrasco
Rúbrica.

(R.- 369986)

Servicio de Administración Tributaria
Administración General Jurídica

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LAS
ADMINISTRACIONES LOCALES DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE, AUDITORIA FISCAL,
JURIDICA Y RECAUDACION, TODAS DE IRAPUATO, CON SEDE EN GUANAJUATO

A los sujetos de la competencia de las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente, Auditoría Fiscal, Jurídica y Recaudación, todas de Irapuato, con sede en Guanajuato, autoridades federales, locales, dependencias, entidades federativas, litigantes, órganos jurisdiccionales y al público en general, se les informa:

Con el propósito de proveer el mejor despacho de los asuntos y en consecuencia ejercer las facultades contenidas en los artículos 14, 16, 17, 19, 22, 24, 25 y 27 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en los artículos 9, fracción XV y 22, fracción XX del referido Reglamento Interior, se hace del conocimiento a todas las autoridades federales, locales, dependencias, entidades federativas, litigantes, órganos jurisdiccionales y al público en general, que a partir del día veinticuatro de junio de dos mil trece, el domicilio de las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente, Auditoría Fiscal, Jurídica y Recaudación, todas de Irapuato, con sede en Guanajuato, será en Boulevard Villas de Irapuato número 1596, interior 1, colonia Ejido Irapuato, código postal 36643, en Irapuato, Guanajuato. Lo anterior para todos los efectos judiciales, legales y administrativos procedentes.

México, D.F., a 13 de junio de 2013.
Administrador General Jurídico
Lic. Jaime E. Flores Carrasco
Rúbrica.

(R.- 369991)

Servicio de Administración Tributaria
Administración General Jurídica

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LAS
ADMINISTRACIONES LOCALES DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE, AUDITORIA FISCAL,
JURIDICA Y RECAUDACION, TODAS DE LEON, CON SEDE EN GUANAJUATO

A los sujetos de la competencia de las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente, Auditoría Fiscal, Jurídica y Recaudación, todas de León, con sede en Guanajuato, autoridades federales, locales, dependencias, entidades federativas, litigantes, órganos jurisdiccionales, y al público en general, se les informa:

Con el propósito de proveer el mejor despacho de los asuntos y en consecuencia ejercer las facultades contenidas en los artículos 14, 16, 17, 19, 22, 24, 25 y 27 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y con fundamento en los artículos 9 fracción XV y 22 fracción XX del referido Reglamento Interior; se hace del conocimiento a todas las autoridades federales, locales, dependencias, entidades federativas, litigantes, órganos jurisdiccionales y al público en general, que a partir del día quince de

julio de dos mil trece, el domicilio de las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente, Auditoría Fiscal, Jurídica y Recaudación, todas de León, con sede en Guanajuato, será: Boulevard Campestre número 55, colonia La Florida, código postal 37190, en León, Guanajuato. Lo anterior para todos los efectos judiciales, legales y administrativos procedentes.

México, D.F., a 10 de junio de 2013.
Administrador General Jurídico
Lic. Jaime E. Flores Carrasco
Rúbrica.

(R.- 369985)

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recursos y Servicios
CONVOCATORIA PUBLICA PARA OBTENER TITULOS DE AUTORIZACION
A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY ADUANERA
No. SAT. AGRS-008/2013

Con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y Tercero Transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, este último publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995; 28 fracción XLVII, en relación con el 29 apartado "I", del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, en vigor; el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ha decidido autorizar en términos del precepto citado en primer lugar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a los interesados en obtener Título de Autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

Servicios de Aplicaciones Informáticas (API):

El SAT requiere contar con servicios de aplicaciones informáticas que le permitan mantener la operación de su plataforma tecnológica, misma que brinda múltiples servicios a las áreas sustantivas.

Dichos servicios se definen de forma integral como:

- 1)- Licenciamiento de software, aplicaciones o sistemas, y
- 2)- Servicios extendidos relativos al licenciamiento.
 - a. Mantenimiento y soporte.
 - b. Capacitación y consultoría.

REQUISITOS

Los interesados en obtener un Título de Autorización deberán cumplir, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera, con los siguientes requisitos:

- I. Tener cinco años de experiencia prestando los servicios que se vayan a autorizar.
- II. Tener un capital social pagado de por lo menos \$1'965,630.00 M.N.
- III. Cumplir con los requisitos de procedimiento establecidos en la presente convocatoria.

Los interesados deberán entregar la documentación que se detalla a continuación:

a. Carta original en papel membretado de la persona moral solicitante, en la cual el apoderado legal manifieste el interés de su representada en obtener el Título de Autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar el número de convocatoria y el tipo de servicios; cédula o número de identificación fiscal o su equivalente, monto de capital social pagado y domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio nacional. Dicha carta deberá contener firma autógrafa del representante legal. Adicionalmente, se deberá presentar, copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de identificación oficial vigente y de poder notarial que acredite tener las facultades para actos de administración.

b. Copia simple y original o copia certificada, para cotejo, del testimonio de la(s) escritura(s) pública(s) que contenga(n) el acta constitutiva, y principales cambios entre otros las modificaciones al capital social, mismas que deberán contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente o su equivalente.

c. Copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de los estados financieros del año inmediato anterior, auditados y dictaminados conforme al artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación.

d. Original del currículum del interesado, donde manifieste contar con la experiencia de al menos cinco años en la prestación de servicios similares a los que se pretende autorizar en esta convocatoria, mismo que deberá contener la firma autógrafa del representante legal; así como copia simple y original o copia

certificada, para cotejo, de contratos, convenios, pedidos o facturas, en los que se haga constar de forma fehaciente que cuenta con dicha experiencia. En el caso de que impliquen información reservada o confidencial se deberá testar en la parte conducente por el notario público que lleve a cabo la certificación correspondiente.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras.

En el caso de personas morales extranjeras, los documentos podrán presentarse en idioma diferente al español con excepción de la carta referida en el inciso a., apostillados y traducidos al español por perito traductor.

Las personas morales interesadas en obtener el Título de Autorización para prestar al SAT los servicios descritos en la presente convocatoria, podrán presentar la documentación a partir del día de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, hasta el 27 de junio de 2014.

El procedimiento para el otorgamiento del Título de Autorización a que se refiere esta convocatoria será de la siguiente forma:

1. En el momento de la entrega de la documentación, se llevará a cabo la revisión cuantitativa.
2. En el supuesto de que entregue toda la documentación solicitada, se realizará la evaluación cualitativa, emitiéndose los dictámenes respectivos.
3. En el caso de que los interesados cumplan con las evaluaciones cualitativas, se emitirá el Título de Autorización correspondiente.
4. En el supuesto de incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria, se requerirá a la interesada para que, con fundamento en los artículos 17-A y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presente la documentación faltante dentro del plazo de 10 días hábiles, posteriores a la fecha de notificación; de lo contrario, la solicitud será rechazada, lo cual se notificará a la misma. Una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dictamine el rechazo de la solicitud del Título de Autorización, la convocante procederá a la devolución de la documentación presentada, previa petición de la interesada o a su destrucción, salvo que hubiere sido recurrido el trámite, en cuyo caso la documentación se conservará hasta la total conclusión del recurso e instancias subsecuentes.
5. En el caso de que la solicitud hubiere sido rechazada por la omisión de alguno de los requisitos contenidos en esta convocatoria, el interesado podrá presentar la solicitud del Título de Autorización nuevamente, con el total de la documentación señalada en la misma, durante la vigencia de ésta.

El SAT podrá modificar la vigencia de la convocatoria, siempre que la modificación se haga del conocimiento de los interesados por el mismo medio utilizado para su publicación.

El SAT se reserva el derecho de verificar que las personas morales interesadas en obtener Título de Autorización se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; en caso de no encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones el SAT no otorgará Título de Autorización.

La entrega de documentación se llevará a cabo en la Administración Central de Fideicomisos, sita en Avenida Paseo de la Reforma número 10, piso 10, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, México, D.F., a la atención del Administrador Central de Fideicomisos, de la Administración General de Recursos y Servicios, de 9:00 a 14:00 horas.

Con el objeto de aclarar posibles dudas, podrán formularse preguntas mediante correo electrónico a la siguiente dirección: titulos@sat.gob.mx.

Para efectos de notificación, el SAT publicará el otorgamiento o no otorgamiento del Título de Autorización en la página electrónica del SAT: www.sat.gob.mx, en la sección "Administración SAT" en la subsección "Más Información de Administración SAT", "Títulos de Autorización (artículo 16 de la Ley Aduanera)", en la subsección "Otorgamiento de Títulos", a más tardar 45 días hábiles posteriores, contados a partir de la fecha de recepción de la documentación, dicho plazo se interrumpirá en el caso de que el SAT considere necesario requerir información a la solicitante, reanudándose cumplido el requerimiento.

Efectos y alcances del Título de Autorización.

La entrega de los títulos de autorización, se llevará a cabo previa cita concertada marcando al número de teléfono 12-03-15-85.

Los títulos de autorización que se otorguen de conformidad con la presente convocatoria, no eximen a los autorizados de la obligación de sujetarse a los requisitos establecidos en los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios motivo de la presente convocatoria.

México, D.F., a 27 de junio de 2013.

Administrador Central de Fideicomisos de la Administración General
de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria

Lic. Alejandro Alfaro Carral

Rúbrica.

(R.- 369979)

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Recursos y Servicios

CONVOCATORIA PUBLICA PARA OBTENER TITULOS DE AUTORIZACION

A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY ADUANERA

No. SAT. AGRS-009/2013

Con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y Tercero Transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, este último publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995; 28 fracción XLVII, en relación con el 29 apartado "I", del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, en vigor; el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ha decidido autorizar en términos del precepto citado en primer lugar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a los interesados en obtener Título de Autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

Servicios de Impresión, Digitalización y Fotocopiado (SID):

Los interesados deberán contar con la infraestructura necesaria y la experiencia para realizar a nivel nacional y local la correcta operación de los multifuncionales, impresoras, escáneres y fotocopiadoras fijas, portátiles y bajo demanda, soporte en sitio, mantenimiento, suministro de papel y consumibles, esquema de monitoreo e impresión inteligente, bajo niveles de servicio establecidos.

El alcance de los servicios consta de:

- Entrega e instalación de equipo fijo y móvil.
- Asignación de recursos humanos en sitio para la atención y resolución de incidentes.
- Suministro de los consumibles necesarios para la correcta operación del servicio.
- Capacitación en el uso de los servicios.
- Implantación, operación y administración de servicios de impresión inteligente.
- Implantación, operación y administración del sistema de monitoreo en línea de la solución y los equipos instalados.

REQUISITOS

Los interesados en obtener un Título de Autorización deberán cumplir, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera, con los siguientes requisitos:

- I. Tener cinco años de experiencia prestando los servicios que se vayan a autorizar.
- II. Tener un capital social pagado de por lo menos \$1'965,630.00 M.N.
- III. Cumplir con los requisitos de procedimiento establecidos en la presente convocatoria.

Los interesados deberán entregar la documentación que se detalla a continuación:

- a. Carta original en papel membretado de la persona moral solicitante, en la cual el apoderado legal manifieste el interés de su representada en obtener el Título de Autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar el número de convocatoria y el tipo de servicios; cédula o número de identificación fiscal o su equivalente, monto de capital social pagado y domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio nacional. Dicha carta deberá contener firma autógrafa del representante legal. Adicionalmente, se deberá presentar, copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de identificación oficial vigente y de poder notarial que acredite tener las facultades para actos de administración.

b. Copia simple y original o copia certificada, para cotejo, del testimonio de la(s) escritura(s) pública(s) que contenga(n) el acta constitutiva, y principales cambios entre otros las modificaciones al capital social, mismas que deberán contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente o su equivalente.

c. Copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de los estados financieros del año inmediato anterior, auditados y dictaminados conforme al artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación.

d. Original del currículum del interesado, donde manifieste contar con la experiencia de al menos cinco años en la prestación de servicios similares a los que se pretende autorizar en esta convocatoria, mismo que deberá contener la firma autógrafa del representante legal; así como copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de contratos, convenios, pedidos o facturas, en los que se haga constar de forma fehaciente que cuenta con dicha experiencia. En el caso de que impliquen información reservada o confidencial se deberá testar en la parte conducente por el notario público que lleve a cabo la certificación correspondiente.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras.

En el caso de personas morales extranjeras, los documentos podrán presentarse en idioma diferente al español con excepción de la carta referida en el inciso a., apostillados y traducidos al español por perito traductor.

Las personas morales interesadas en obtener el Título de Autorización para prestar al SAT los servicios descritos en la presente convocatoria, podrán presentar la documentación a partir del día de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, hasta el 27 de junio de 2014.

El procedimiento para el otorgamiento del Título de Autorización a que se refiere esta convocatoria será de la siguiente forma:

1. En el momento de la entrega de la documentación, se llevará a cabo la revisión cuantitativa.

2. En el supuesto de que entregue toda la documentación solicitada, se realizará la evaluación cualitativa, emitiéndose los dictámenes respectivos.

3. En el caso de que los interesados cumplan con las evaluaciones cualitativas, se emitirá el Título de Autorización correspondiente.

4. En el supuesto de incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria, se requerirá a la interesada para que, con fundamento en los artículos 17-A y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presente la documentación faltante dentro del plazo de 10 días hábiles, posteriores a la fecha de notificación; de lo contrario, la solicitud será rechazada, lo cual se notificará a la misma. Una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dictamine el rechazo de la solicitud del Título de Autorización, la convocante procederá a la devolución de la documentación presentada, previa petición de la interesada o a su destrucción, salvo que hubiere sido recurrido el trámite, en cuyo caso la documentación se conservará hasta la total conclusión del recurso e instancias subsecuentes.

5. En el caso de que la solicitud hubiere sido rechazada por la omisión de alguno de los requisitos contenidos en esta convocatoria, el interesado podrá presentar la solicitud del Título de Autorización nuevamente, con el total de la documentación señalada en la misma, durante la vigencia de ésta.

El SAT podrá modificar la vigencia de la convocatoria, siempre que la modificación se haga del conocimiento de los interesados por el mismo medio utilizado para su publicación.

El SAT se reserva el derecho de verificar que las personas morales interesadas en obtener Título de Autorización se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; en caso de no encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones el SAT no otorgará Título de Autorización.

La entrega de documentación se llevará a cabo en la Administración Central de Fideicomisos, sita en Avenida Paseo de la Reforma número 10, piso 10, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, México, D.F., a la atención del Administrador Central de Fideicomisos, de la Administración General de Recursos y Servicios, de 9:00 a 14:00 horas.

Con el objeto de aclarar posibles dudas, podrán formularse preguntas mediante correo electrónico a la siguiente dirección: titulos@sat.gob.mx.

Para efectos de notificación, el SAT publicará el otorgamiento o no otorgamiento del Título de Autorización en la página electrónica del SAT: www.sat.gob.mx, en la sección "Administración SAT" en la subsección "Más Información de Administración SAT", "Títulos de Autorización (artículo 16 de la Ley Aduanera)", en la subsección "Otorgamiento de Títulos", a más tardar 45 días hábiles posteriores, contados a partir de la fecha de recepción de la documentación, dicho plazo se interrumpirá en el caso de que el SAT considere necesario requerir información a la solicitante, reanudándose cumplido el requerimiento.

Efectos y alcances del Título de Autorización.

La entrega de los títulos de autorización, se llevará a cabo previa cita concertada marcando al número de teléfono 12-03-15-85.

Los títulos de autorización que se otorguen de conformidad con la presente convocatoria, no eximen a los autorizados de la obligación de sujetarse a los requisitos establecidos en los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios motivo de la presente convocatoria.

México, D.F., a 27 de junio de 2013.

Administrador Central de Fideicomisos de la Administración General
de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria

Lic. Alejandro Alfaro Carral

Rúbrica.

(R.- 369983)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente 1980/12-EPI-01-6
Actor: Detersol, S.A. de C.V.

EDICTO

PROMOTORA DE MARCAS NACIONALES, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 1980/12-EPI-01-6, promovido por DETERSOL, S.A. DE C.V., en contra de la Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con número de folio 15340, con código de barras PI/S/2012/015340, de fecha 7 de junio del 2012, con fecha 17 de enero de 2013 se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a PROMOTORA DE MARCAS NACIONALES, S.A. DE C.V., al juicio antes citado, lo cual se efectúa por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, reforma publicada el 10 de diciembre del 2010, en el Diario Oficial de la Federación y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1o. de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca a esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, México, Distrito Federal, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, D.F., a 2 de mayo de 2013.

La C. Magistrada Instructora de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Mag. Rosana Edith de la Peña Adame

Rúbrica.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Isaac Jonathan García Silva

Rúbrica.

(R.- 369651)

SIST & SAL, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Conforme a los artículos 179, 181 fracción I, 183, 186, 187 y 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y noveno de los estatutos sociales de SIST & SAL, S.A. de C.V., se convoca a los accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el 27 de junio de 2013 a las 20:00 horas, en Morelos 83, local 1, colonia Tizapan, código postal 01090, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Informe financiero.
- II. Informe de la situación legal de la empresa.
- III. Vigencia de los socios y posibilidad de ingreso de posibles socios.
- IV. Asesoría legal por parte del licenciado Jaime Arjona Carrasco para valorar la posibilidad de liquidación de la sociedad.
- V. Asuntos generales.

Se informa a los accionistas que en términos del artículo 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, de no ser posible la celebración de la Asamblea de Accionistas en primera convocatoria por no existir el quórum legalmente requerido, se fija una segunda convocatoria para su celebración a las 9:00 horas del 11 de julio de 2013, en el domicilio anteriormente citado, en donde habrá de tratarse y resolverse el mismo orden del día, en cuyo caso las resoluciones que se adopten se aprobarán por la mayoría de las acciones que se encuentren representadas. Dada la importancia de los asuntos a tratar, les rogamos su puntual asistencia.

Atentamente

México, D.F., a 10 de junio de 2013.

Consejo de Administración

Presidente
Miguel Angel Valadez Mendoza
Rúbrica.

Secretario
José Javier Cervantes Cabello
Rúbrica.

(R.- 370073)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero
Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros C
Oficio 312-1/12639/2013
Exp. CNBV.312.211.23 (782)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad. CIBANCO, S.A.

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

Av. Paseo de las Palmas número 215, piso 2,

Col. Lomas de Chapultepec,

11000, México, D.F.

At'n.: Lic. Mario Alberto Maciel Castro

Director General

Con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito y con motivo de la reforma al artículo séptimo de los estatutos sociales de esa institución, acordada en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 31 de octubre de 2012, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Tercero de la "Resolución por la que se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple denominada Consultoría Internacional Banco, S.A, Institución de Banca Múltiple" (actualmente CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple), contenida en oficio 101-215 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 27 de marzo de 2008 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril del mismo año, modificada por última vez mediante oficio 312-1/82099/2009 emitido por esta Comisión el 4 de noviembre de 2009 y publicado en el propio Diario el 24 del mismo mes y año, para quedar en los siguientes términos:

"...

TERCERO.- El capital social de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, asciende a la cantidad de \$459'361,705.00 (cuatrocientos cincuenta y nueve millones trescientos sesenta y un mil setecientos cinco pesos 00/100) moneda nacional.

..."

Atentamente

México, D.F., a 11 de junio de 2013.

Director General de Autorizaciones
al Sistema Financiero

Lic. José Antonio Bahena Morales
Rúbrica.

Director General de Supervisión de Grupos
e Intermediarios Financieros C

Lic. Josué Martínez Galicia
Rúbrica.

(R.- 370067)

ASESORIA EN PRODUCCION DIGITAL, S.C.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 31 DE MAYO DE 2013

Activo	
Efectivo en caja	\$ 0
Pasivo	
Capital	\$ 0

México, D.F., a 3 de junio de 2013.
Liquidador

Pérez Díaz José de Jesús
Rúbrica.

(R.- 368712)

Organo Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria
Area de Responsabilidades
Exp. Admvo. No. RES-0364/2012
Oficio No. 101-03-2013-2756

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,237.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Asunto: Citatorio para la audiencia prevista por el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

C. JUAN PEDRO VILLAMAR ROMO DE VIVAR
PRESENTE.

México, D.F., a 10 de junio de 2013.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109, fracción III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, fracción III, 4, 7, 8, 21, 24 y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 37, fracciones XII y XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; en atención a lo dispuesto en los Artículos Transitorios Segundo, Octavo y Noveno del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de enero de dos mil trece, 12 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 2, segundo párrafo, y 39 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; 3, apartado D, segundo párrafo, y 80, fracción I, punto 1, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, fracción I, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, sírvase Usted comparecer personalmente a las 10:00 horas del décimo día hábil contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente citatorio, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de Mayor Circulación Nacional, en las oficinas de este Organo Interno de Control, ubicadas en Avenida Hidalgo número 77, Módulo IV, quinto piso, Centro, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, en México, Distrito Federal, para la celebración de la audiencia a que hace referencia este último precepto legal, a fin de que rinda su declaración en torno a los hechos presuntamente irregulares que se le imputan y que pueden ser causa de responsabilidad administrativa.

Lo anterior, en virtud que mediante oficio 101 04 00 00 00 2012-4722 de siete de junio de dos mil doce, suscrito por el Titular del Area de Quejas de este Organo Interno de Control, remitió el expediente de investigación DE-0305/2011-SAT, a fin de que se instruya procedimiento administrativo de responsabilidades contra Usted, por su presunta conducta irregular en el puesto de Administrador, adscrito a la Aduana de San Río Colorado, dependiente de la Administración General de Aduanas en el Servicio de Administración Tributaria, consistentes en lo siguiente:

Usted, en el puesto de Administrador, adscrito a la Aduana de San Río Colorado, dependiente de la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria, presuntamente incurrió en un acto que causó ejercicio indebido de su empleo al haber permitido que el C. Marco Antonio Vejar Ruelas, con el puesto de Manejador Canino, ejerciera las funciones que tenía encomendados cuando había causado cese por pérdida de confianza, mismo que le fue notificado el ocho de diciembre de dos mil diez, mediante el oficio 300-04-2010-1644 de dos de diciembre de dos mil diez, suscrito por la C. Marisol Aguilar Barojas, Administradora de Apoyo Jurídico "1", por ausencia en suplencia del Administrador Central de Apoyo Jurídico; sin embargo el C. Marco Antonio Vejar Ruelas, continuó ejerciendo las funciones de Manejador Canino en la

Aduana de San Luis Río Colorado, durante los días once, doce, trece y catorce de diciembre de dos mil diez, lo que se advierte en el libro de gobierno para la entrega y recepción de armamento que comprende del cuatro al dieciséis de diciembre de dos mil diez, utilizado por la Aduana de San Luis Colorado, en el que aparece el nombre y firma del C. Marco Antonio Vejar Ruelas, por lo que Usted, con su conducta inobservó los principios de legalidad y eficiencia que rigen entre otros, el actuar de los servidores públicos.

Lo anterior es así, toda vez que el Usted, tenía pleno conocimiento desde el ocho de diciembre de dos mil diez, del cese por pérdida de confianza del C. Marco Antonio Vejar Ruelas y no obstante lo anterior, no supervisó a este último para que no desempeñara las funciones que le habían sido encomendadas como servidor público.

En atención a lo narrado con antelación, se desprende que Usted, con tales conductas presuntamente infringió lo dispuesto por los artículos 7 y 8, fracciones I y XVII de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, normatividad vigente en la época de los hechos, disposiciones que señalan:

...

Se hace de su conocimiento que en la audiencia tiene derecho a ser asistido de un defensor, apercibiéndolo que en caso de dejar de comparecer ante esta autoridad a la celebración de la audiencia, en la fecha, hora y lugar antes señalados sin causa justificada, para que rinda su declaración en torno a la presunta conducta irregular que se le imputa, se le tendrá por cierta la misma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

En su comparecencia a la audiencia, objeto del presente citatorio, deberá traer consigo una identificación oficial vigente, con fotografía, asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente al presente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo establecido por los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de conformidad con el numeral 47 de la Ley antes citada.

No omito manifestarle que se encuentra a su disposición para consulta el expediente de responsabilidades RES-0364/2012, así como el expediente de investigación número DE-0305/2011-SAT, lo cual podrá realizar en días hábiles, de 9:00 a 14:00 y de las 15:00 a las 18:00 horas, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control, para lo cual deberá traer consigo identificación oficial vigente con fotografía.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Titular del Área de Responsabilidades

Lic. Gabriel Ortiz Capetillo

Rúbrica.

(R.- 369988)

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Departamento de Recursos Materiales y Obras Delegación Oaxaca

CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley General de Bienes Muebles y los Lineamientos Generales para la Administración de Bienes Muebles del ISSSTE, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número SA/DRMYO/LPN-001/2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet en la página del ISSSTE: www.issste.gob.mx, o bien, en Amapolas número 100, colonia Reforma, 1er. piso, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oax., teléfono 01 (951) 51 317 32, los días del jueves 27 de junio de 2013 al 4 de julio de 2013 de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Enajenación de un lote de unidades vehiculares,
------------------------------	---

	propiedad del ISSSTE en el Estado de Oaxaca.
Volumen a vender	19 unidades vehiculares.
Fecha de publicación en la página del ISSSTE	27/06/2013 al 4/07/2013.
Verificación de los bienes	8 y 9/07/2013 de 10:00 a las 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	11/07/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones, fallo y/o en su caso subasta	17/07/2013, 10:00 horas.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 27 de junio de 2013.

Subdelegado de Administración

Lic. Joaquín Morales Hernández

Rúbrica.

(R.- 369987)

ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(cifras en pesos constantes)

100	ACTIVO		
110	Inversiones		35,334,039.92
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	10,829,046.26	
112	Valores	10,829,046.26	
113	Gubernamentales	10,699,988.63	
114	Empresas Privadas	127,666.64	
115	Tasa Conocida	2,666.64	
116	Renta Variable	125,000.00	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valuación Neta	1,390.99	
119	Deudores por Intereses	0.00	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	0.00	
121	(-) Deterioro de Valores	0.00	
122	Valores Restringidos	0.00	
123	Inversiones en Valores dados en Préstamos	0.00	
124	Valores Restringidos	0.00	
125	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
126	Reporto	24,504,993.66	
127	Préstamos	0.00	
128	Sobre Pólizas	0.00	
129	Con Garantía	0.00	
130	Quirografarios	0.00	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
132	Descuentos y Redescuentos	0.00	
133	Cartera Vencida	0.00	
134	Deudores por Intereses	0.00	
135	(-) Estimación para Castigos	0.00	
136	Inmobiliarias		0.00
137	Inmuebles	0.00	
138	Valuación Neta	0.00	
139	(-) Depreciación	0.00	
140	Inversiones para Obligaciones Laborales		0.00
141	Disponibilidad		1,538,244.88
142	Caja y Bancos	1,538,244.88	
143	Deudores		9,945,783.00
144	Por Primas	1,045,342.77	
145	Agentes y Ajustadores	0.00	
146	Documentos por Cobrar	0.00	
147	Préstamos al Personal	0.00	
148	Otros	8,900,440.23	
149	(-) Estimación para Castigos	0.00	
150	Reaseguradores y Reafianzadores		168,881.67

151	Institutos de Seguros y Fianzas	0.00	
152	Depósitos Retenidos	0.00	
153	Part. de Reaseg. por Siniestros Pendientes	168,881.67	
154	Part. de Reaseg. por Riesgos en Curso	0.00	
155	Otras Participaciones	0.00	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
157	Part. de Reaf. en la Reserva de Finanzas en Vigor	0.00	
158	(-) Estimación para Castigos	0.00	
159	Inversiones Permanentes		0.00
160	Subsidiarias	0.00	
161	Asociadas	0.00	
162	Otras Inversiones Permanentes	0.00	
163	Otros Activos		1,298,160.69
164	Mobiliario y Equipo	29,761.05	
165	Activos Adjudicados	0.00	
166	Diversos	1,268,394.86	
167	Gastos Amortizables	839,186.24	
168	(-) Amortización	839,181.46	
169	Activos Intangibles	0.00	
170	Productos Derivados	0.00	
	SUMA DEL ACTIVO		<u>48,285,110.16</u>
200	PASIVO		
210	Reservas Técnicas		2,803,389.11
211	De Riesgos en Curso	1,146,303.44	
212	Vida	1,146,303.44	
213	Accidentes y Enfermedades	0.00	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales		1,657,085.67
217	Por Siniestros y Vencimientos	431,882.40	
218	Por Siniestros Ocurridos y no Reportados	1,039,948.89	
219	Por Dividendos Sobre Pólizas	185,254.38	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	0.00	
222	De Previsión		0.00
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para Obligaciones Laborales		0.00
228	Acreedores		170,717.77
229	Agentes y Ajustadores	78,932.68	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	91,785.09	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		428,993.41
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	428,993.41	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		0.00
239	Financiamientos Obtenidos		0.00
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Obligaciones Sub. No Suscep. de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		3,064,342.10
245	Prov. para la Part. de los Trab. en la Utilidad	0.00	

246	Prov. para el Pago de Impuestos	0.00	
247	Otras Obligaciones	1,852,820.80	
248	Créditos Diferidos	1,211,521.30	
	SUMA DEL PASIVO		<u>6,467,442.39</u>
300	CAPITAL		
310	Capital o Fondo Social Pagado		57,726,382.53
311	Capital o Fondo Social	96,087,502.94	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	38,361,120.41	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Oblig Subordinadas de Conv. Oblig. a Capital		0.00
316	Reservas		9,268.00
317	Legal	9,268.00	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por Valuación	0.00	
321	Inversiones Permanentes	0.00	
323	Resultado de Ejercicios Anteriores	(16,565,210.54)	
324	Resultado del Ejercicio	647,227.78	
325	Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	
	SUMA DEL CAPITAL		<u>41,817,667.77</u>
	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL		<u>48,285,110.16</u>
	Orden		
810	Valores en Depósito		0.00
820	Fondos en Administración		0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pend. de Comprobación		0.00
860	Reclamaciones Contingentes		0.00
870	Reclamaciones Pagadas		0.00
875	Reclamaciones Canceladas		0.00
880	Recuperaciones de Reclamaciones Pagadas		0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar		18,262,872.53
900	Rva. por Constituir para Oblig. Laborales		0.00
910	Cuentas de Registro		28,520.87
920	Operaciones con Productos Derivados		0.00
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo		0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados		0.00
923	Garantías Recibidas por Reporto		0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: "http://www.apatrimonial.com.mx"

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Alberto Ernesto Hernández Cisneros miembro de la sociedad denominada Salles, Sáinz-Grant Thornton, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución/sociedad; asimismo, las reservas técnicas de la institución/sociedad fueron dictaminadas por el Act Ana María Ramírez Lozano.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: "http://www.apatrimonial.com.mx", a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2012

México, D.F., a 27 de febrero de 2013.

Director General
Ing. Alejandro Dibildox Nieto
Rúbrica.

Control Interno
Ing. Everardo Anaya Estrada
Rúbrica.

Subdirectora de Administración y Finanzas
L.C.P. Elizabeth Maldonado Camarena
Rúbrica.

ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(cifras en pesos constantes)

400	PRIMAS		
410	Emitidas		4,510,728.18
420	(-) Cedidas		615,187.41
430	De Retención		3,895,540.77
440	(-) Incremento Neto de la R.R.C. y Fianzas en Vigor		(11,149.01)
450	Primas de Retención Devengadas		3,906,689.78
460	(-) Costo Neto de Adquisición		945,169.86
470	Comisiones a Agentes	82,034.86	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	(57,593.90)	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	189,688.00	
520	Otros	731,040.90	
530	(-) Costo Neto de Sin., Reclamac. y otras Oblig. Contract.		1,885,544.58
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	1,885,544.58	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	0.00	
560	Reclamaciones	0.00	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		1,075,975.34
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		0.00
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00	
600	Reserva de Previsión	0.00	
610	Reserva de Contingencia	0.00	
620	Otras Reservas	0.00	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		0.00
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		1,075,975.34
640	(-) Gastos de Operación Netos		3,508,753.97
650	Gastos Administrativos y Operativos	3,493,873.66	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	0.00	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	14,880.31	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		(2,432,778.63)
690	Resultado Integral de Financiamiento		1,820,181.48
700	De Inversiones	1,818,841.49	
710	Por Venta de Inversiones	0.00	
720	Por Valuación de Inversiones	1,390.99	
730	Por Recargo Sobre Primas	24,947.05	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
760	Por Reaseguro Financiero	0.00	
770	Otros	(24,998.05)	
780	Resultado Cambiario	0.00	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00	
795	Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes		0.00
800	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad		(612,597.15)
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto a la Utilidad		(1,259,824.93)
840	Utilidad (Pérdida) antes de operaciones Discontinuas		<u>647,227.78</u>

850	Operaciones Discontinuas	0.00	
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>647,227.78</u>

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 27 de febrero de 2013.

Director General
Ing. Alejandro Dibildox Nieto
Rúbrica.

Control Interno
Ing. Everardo Anaya Estrada
Rúbrica.

Subdirectora de Administración y Finanzas
L.C.P. Elizabeth Maldonado Camarena
Rúbrica.

(R.- 370059)